



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN N° 054-2024-CO-UNJ

Jaén, 31 de enero de 2024

**VISTO:** El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión Ordinaria del 31 de enero de 2024, Oficio N° 062-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 31 de enero de 2024, Oficio N° 106-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 31 de enero de 2024, Informe N° 022-2024-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 31 de enero de 2024, Informe N° 033-2024-UNJ/OPP, de fecha 31 de enero de 2024, Oficio N° 057-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 30 de enero de 2024, Oficio N° 063-2024/UNJ/FI/EPIME, de fecha 26 de enero de 2024, Oficio N° 062-2024/UNJ/FI/EPIME, de fecha 26 de enero de 2024, informe N° 009-2024-UNJ/ECLFP, de fecha 25 de enero de 2024, Plan de Trabajo – Visita de estudio Técnico Laboratorios de Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de Universidad de Piura (UDEP) & Laboratorio de Escuela Profesional Mecatrónica y Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de Universidad Nacional de Piura (UNP)”, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, con Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan de Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, mediante Declaraciones Juradas de fecha 25 de enero de 2024, el declarante, EDWIN CARLOS LENIN FELIX POICON, docente de la asignatura Seminario de Investigación Científica II y WALTER LINDER CABRERA TORRES, docente de la asignatura Seminario de Investigación Científica I, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, declaran bajo juramento que, tendrán bajo su responsabilidad, a los estudiantes del IX y X Ciclo de las asignaturas antes mencionadas, correspondiente al Semestre Académico 2023-II, durante la visita de estudios a los Laboratorios de Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de Universidad de Piura (UDEP) & Laboratorio de Escuela Profesional Mecatrónica y Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de Universidad Nacional de Piura (UNP)”;

Que, mediante Informe N° 009-2024-UNJ/ECLFP, de fecha 25 de enero de 2024, el Docente Edwin Carlos Lenin FELIX POICON, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, aprobación del Plan de Trabajo de Visita de estudios a los Laboratorios de Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de Universidad de Piura (UDEP) & Laboratorio de Escuela Profesional Mecatrónica y Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de Universidad Nacional de Piura (UNP)”, que se realizará los días del 01 al 03 de febrero de 2024;

Que, con Oficio N° 062-2024/UNJ/FI/EPIME, y el Oficio N° 063-2024/UNJ/FI/EPIME, ambos de fecha 26 de enero de 2024, el responsable de la Escuela de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la UNJ, aprobar el Plan de Trabajo de Viaje de Estudio Técnico a Plan de Trabajo de Visita de estudios a los Laboratorios de Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de Universidad de Piura (UDEP) & Laboratorio de Escuela Profesional Mecatrónica y Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de Universidad Nacional de Piura (UNP)”;

Que, mediante Oficio N° 057-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 30 de enero de 2024, el Coordinador mencionado remite a la Vicepresidenta Académica los expedientes de viaje de estudios de estudiantes de Ingeniería





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN N° 054-2024-CO-UNJ

Jaén, 31 de enero de 2024

Mecánica y Eléctrica, solicitando la disponibilidad presupuestal y viáticos para el docente, así como también la autorización del bus;

Que, mediante Informe N° 033-2024-UNJ/OPP, de fecha 31 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Director General de Administración que EXISTE disponibilidad presupuestal para viáticos de conductor y docente;

Que, con Informe N° 022-2024-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 31 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, informa al Director General de Administración, sobre disponibilidad de un (1) Bus Interprovincial Institucional para el traslado de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica a la ciudad de Piura por los días 01 al 03 de febrero de 2024;

Que, con Oficio N° 062-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 31 de enero de 2024, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, el expediente de la Escuela de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para aprobación;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 31 de enero de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, aprobar la autorización de viaje de estudios a la ciudad de Piura, para que los estudiantes realicen visita de estudios a los Laboratorios de Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de Universidad de Piura (UDEP) & Laboratorio de Escuela Profesional Mecatrónica y Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de Universidad Nacional de Piura (UNP)", programada para los días 01, 02 y 03 de febrero de 2024, bajo responsabilidad de los docentes, EDWIN CARLOS LENIN FELIX PICON y WALTER LINDER CABRERA TORRES;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje de estudios a la ciudad de Piura por los días 01, 02, y 03 de febrero de 2024, para los estudiantes del IX y X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizaran una visita de estudios a los Laboratorios de Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de Universidad de Piura (UDEP) & Laboratorio de Escuela Profesional Mecatrónica y Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de Universidad Nacional de Piura (UNP)", bajo responsabilidad del Docente, EDWIN CARLOS LENIN FELIX POICON y WALTER LINDER CABRERA TORRES, conforme a la Lista de estudiantes – Nómina de estudiantes del Noveno y Décimo Ciclo – IME – UNJ que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
*D. Juan De Dios Augusto Páez*  
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
*Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias*  
SECRETARIO GENERAL